

declarando quien la pueda traer, preeminenciando los conquistadores, personas de calidad, por la via más moderada que á Vuestra Magestad parecerá que conviene, y á los naturales se proyva.

iten: que por que yo tengo muy averiguado que despues que Nuño de Guzman vino por Gobernador á Panuco, han salido del puesto de aquella provincia con su licencia y mandado, por via de tracto, veinte é un navio cargados de esclavos, en que ha sacado nueve ó diez mil indios y mas, por que la informacion que tengo es de los dueños dellos, ya esta causa a aquella provincia está tan destruida y asolada, que no hay que gobernar en ella, porque demas de haber sacado la mayor parte de la gente, los que quedan se ban a los montes de temor no los lleven a ellos: Vuestra Magestad, por reverencia de Dios, mande proybir tan infernal saca y de tanto perjuicio para esta tierra, y castigar tan grand delito y sobre él breve remedio, y para que en... (roto) como Nuño de Guzman lo ha comenzado, encargo á Vuestra Magestad su Real conciencia.

iten: que por destar el hierro conque se hierran los esclavos en poder de personas aceptas a los que gobiernan y puesta de su mano (y estos no curan de hacer el exámen que Vuestra Magestad les tiene mandado, especial si los esclavos son de los que manda la tierra y de sus amigos y aliados, y asi se hacen muchos yerros y los libres pierden su libertad) es muy grand conciencia; Vuestra Magestad lo provea de manera que estos daños se eviten y sean libres vuestros vasallos. Conviene que Vuestra sacra Magestad ponga remedio que el dar de las licencias para rescatar esclavos sea

solamente á los vecinos de la tierra para que cojan oro, y no que ande en ello rotura como agora anda; que despues que el presidente é oidores vinieron, se han dado mas de mill é quinientas cédulas de licencia para rescatar esclavos y muchas dellas ó las mas asus amigos, criados y mozos de espuelas, conque les pagan sus servicios, sin tener quadrillas en las minas, que las juegan y venden; y el remedio ha de ser con brevedad, porque, si hay dilacion, segun la prisa que se han dado, presto no será menester remedio.

Item: porque los indios son muy mal tratados, de los españoles caminantes, que los llevan cargados á todas las partes donde quieren ir, como azémilas, y aun sin dalles de comer, y por esto padecen mucho daño y aun se mueren por los caminos; y este daño principalmente entre los que cojen oro, para mantener los esclavos que traen en las minas, cargan los indios libres que tienen de encomienda, y los llevan cargados treinta ó cuarenta ó cinquenta leguas y mas y menos, de que por los caminos mueren muchos; y señalo una provincia que se dice Tepeaca, que tiene agora en encomienda el veedor. Pero Almindez, que desta diz que son muertos por los caminos, manteniendo las minas, mas de tres mill hombres libres que agora el señor de alli dá por cuenta, y de otros pueblos ay mas cantidad muertos y menos; de tal manera, que todos los que de principio han estado en esta tierra afirman que falta la mitad de la gente que solia haber; no digo tampoco que todos sean muertos porque los cargan, pues antes se solian cargar ellos estando sin españoles; mas digo que este carga-



llos tan sin moderacion los apoca á mas andar, y que es menester que Vuestra Magestad lo remedie, porque sino presto se verá el cabo desta tierra, como se ha visto el de la isla española y Cuba y esotras islas, que este cargallos se cree fué la principal parte para acaballos.

Conviene y es muy necesario Vuestra Magestad nuevamente embie á mandar y encargar á estos reverendos religiosos trabajen mucho en la conversion destes indios naturales, porque de ver los muchos y notorios disfavores que el Presidente é Oidores le hacen, están perplejos y tristes, especial que mandan á los indios que no hagan lo que los frailes les dijeren, dándoles á entender que ellos no los tienen en nada, para que ellos los tengan en menos, y que maltraten á los discípulos suyos indios, que ellos envian á predicar y enseñalles las cosas de Dios á algunas partes donde ellos personalmente no pueden ir muy amenudo, y que les den de palos y otras cosas como estas; Vuestra Magestad espresamente embie á mandar que todos den a los religiosos mucho favor y ayuda, porque los indios bean y conozcan lo que, hasta que el Presidente é Oidores vinieron conocian, que por, religiosos y Siervos de Dios, los que han gobernado les tenían acatamiento, por que los indios se lo tubiesen, por dalles ejemplo; crea vuestra católica Magestad que la persecucion que agora hacen el Presidente é Oidores á los frailes y Clérigos, es muy peor que erodiana y dioclecia.

iten: combiene Vuestra Magestad mande hacer ordenanzas reales, en que se señale la orden y manera que se ha de tener y guardar en estas

partes para el buen tratamiento de los indios. para que por ellas se guien los proctetores y defensores y sean castigados los que los maltraten; y de mas de lo dicho, me parece será vien Vuestra Magestad mande que todos los que tovieren indios de encomienda sean obligados atener fechas en sus pueblos iglesias, especial en los principales, para que alli, cada un domingo y fiestas, ocurran los naturales á rezar, a los cuales se á obligado el español que alli residiere, de hacer... (roto) para industriallos en las cosas de nuestra Santa fé Católica, y cabe la iglesia una cruz grande, elevada; y que los Obispos sean obligados a tener en esto mucha vigilancia, y que compella á esto con penas eclesiasticas, y que lo mismo hagan y Sean obligados los que andovieren con esclavos cogiendo oro en las minas.

iten: que Vuestra Magestad embie señaladas las penas en que incurrirán y por donde sean castigados los espanoles que tomaren á algun indio su muger, hija ó hermana ó hacienda ó mantenimientos ó otra cosa alguna, o le llamare perro, o le diere de palos ó cuchilladas o bofetadas o le matare; porque aca tienen por tan cotidiano agraviar estos pobres indios haciendoles robos y fuerzas, que les parece que no es delito; porque certificado a Vuestra Magestad que, despues que vine, tengo rellacion de infinitos malos tratamientos y agravios á los indios hechos por diversas personas, y no la tengo de un solo castigo.

Y como estos indios son tan sujetos, que tienen por costumbre antigua que a los españoles que van á su pueblo les dan de comer para su persona é indios é indias que consigo lleba todos los



dias que alli quieren estar, y a esta causa, hay muchos vagamundos que se handan de pueblo en pueblo, no teniendo qué hacer, condos y aun contresmancebas indias y otros tantos indios que les sirven; y estos tales que asi andan son los que principalmente hacen fuerzas y robos en los pueblos de los indios; Vuestra Magestad mande que ningund español pueda estar en ningun pueblo de indios mas de un dia pasando de Camino y si mas estoviere, incurrira en la pena que Vuestra Magestad fuere ser vido señalar.

iten: que porque los españoles que tienen indios en encomienda suelen tener en los dichos pueblos un mozo odos que tienen cargo de mandar a los indios lo que han de hacer y de las Sementeras y otras cosas que en el tal pueblo tiene su amo, y si estos tales mozos que alli residen son malos, hacen y pueden hacer a los indios muchas fuerzas y robos, como se ha visto y cada dia se vé por esperiencia, y aun es peor, que destos españoles, tales como alli residen, no se osan quejar; que Vuestra Magestad mande que ningud español que tenga indios encomendados no pueda embiar á su pueblo español ninguno, sin que primero sea examinado por los protectores y defensores de los indios, los quales tomen dél fianza que no les hará mal.

Item: porque ha acaecido que algunos de los que tienen indios de repartimientos han tomado á los señores principales de sus pueblos sus hijas, sobrinas, hermanas y mugeres, so color que las traen á sus casas para servirse dellas, como todo sea suyo, y traerlas para mancebas, de que no tan solo Dios Nuestro Señor se desirbe, mas los in-

dios reciben dello daño y grand deservicio; Vuestra Magestad sea servido de mandar señalar la pena en qué incurrirá el que taldelito cometiere, para que sea ejecutada en él.

Item: que porque del cargar los indios se sigue gran daño, como atrás dijé, mande Vuestra Católica Magestad que ninguno pueda mantener las minas con los indios que toviere de encomienda mas lejos de á quince ó veinte leguas, porque es harto trabajo para hombres humanos, ni que tampoco se les pueda echar mas peso de una arroba ó dos, porque pueda tambien llevar su mantenimiento para la jornada; y para esto imponga la pena que á Vuestra Magestad le parecerá.

Item: porque muchas personas tratan muy mal sus esclavos indios, diciendo que la justicia no tiene que ver con ellos, y esto es grand inhumanidad y compasion; que Vuestra Sacra Magestad mande que el protector pueda proceder y castigar al que lo hiciera, conforme á justicia, como si hiciese mal á otro indio libre, ó que á lo menos se provea cómo no tengan tanta libertad para tratillos como si fueran perros, y aun peor.

Muy pocos dias há, muy poderoso Señor, que á esta cibdad vino nueva desos reinos, que Vuestra Magestad ha hecho mercedes á D. Hernando Cortés, y que una dellas fué que le dió título de marqués, y que quedara ya de camino, despachado, para venir á esta Nueva España por mandado de Vuestra Magestad; y en un dia que la nueva era muy fresca, andando cavalgando por esta cibdad el Presidente Nuño de Guzman y el adelantado Pedro de Alvarado y el contador Albornoz y el Factor Salazar y otros muchos, se ofrecio pláti-



ca que Nuño de Guzman dijo que creia que D. Hernando venia presto, porque era informado que Vuestra Magestad le habia hecho mercedes; y a esto respondió el Factor con mucha ira y voz alta, que lo oyeron muchas personas de calidad y crédito: «El rey que á tal traidor como á Cortés embia es hereje y no Cristiano;» y aunque... (roto) de oír palabras de tanto desacato y osadia diabólica, no obo quien osase contradecirle una palabra, ni poner las manos en él, porque fué delante del Presidente, y hablando con el y todos, (roto) el castigara aunque mas alianza obiere; y así lo disemularon algunos dias, é ya que vieron que este favor se le hacia con los de mas ha sucedido que en miercoles diez y ocho de Agosto el adelantado Pedro de Alvarado en la Audiencia Real pidió licencia por su peticion para reptar y desafiar al Factor sobre aquellas palabras que contra su rey tan malamente havia dicho y de otras que contra la persona sobre el mismo caso de la venida de Don Hernando, dijo que contra rey que tal proveya se debian alzar sus vasallos; á esta peticion de Pedro de Alvarado no fué respondido luego, porque no se halló el presidente en Audiencia, y otro dia siguiente la respuesta que Nuño de Guzman dió fué que, estando asentado en los estrados, dijo, que todos lo oyeron; «Pedro de Alvarado miente como muy ruin caballero, si lo es, que el Factor no dijo tal, porque es Servidor de Vuestra Magestad y no habia de decir tal palabra,» y otro dia siguiente le prendieron con grillos en las atarazanas, y no sé que haran dél; esta el Factor tan favorecido, como si le hubiera muerto en el campo, y está y esta despachado para esos reinos; yo digo y afir-

mo que hay más de tres testigos fidedignos, y de ellos del hábito de Santiago, que oyeron al Factor las palabras dichas.

Asimismo me parece es bien informar á Vuestra Católica Magestad de lo que á la fecha desta pasa, porque es cosa de tanta calidad, que, si Dios no provee con remedio de su mano, esta la tierra en punto de se perder totalmente, y esto ha tres ó cuatro días que se platica entre personas que lo saben; que el Presidente é Oidores tienen aviso de Navios, así por las costas que para ellos bienen, como porque todas por su mandato se toman, que D. Hernando viene por mandado de Vuestra Magestad con cargo á esta tierra, y á esta nueva han nuevamente proveido, porque se dice que han acordado de no le recibir y le prender, y para ello tienen color con las informaciones que dire que contra él hicieron; porque mejor puedan salir con ello, han apercibido á todos los amigos y deudos de D. Hernando y a los que bien sienten sienten dellos, para que bayan á una entrada que dice que Nuño de Guzmán quiere hacer a los teules chichimecas, que es una tierra de que se tiene relacion ser muy despoblada pobre, porque, si D. Hernando tubiere poder de Vuestra Magestad, aquel no se cumpla; y como los mas destes sean conquistadores y estén sin indios, y otros viejos y tollidos y pobres, están tan alterados y desesperados, que un dia destes no cabrán en los monasterios, pues tan lejos les está el remedio; y como yo fuese avisado que los naturales andavan por se alzar por cartas del padre Fray Martin de Valencia y otros religiosos a quien decian; los indios sus discipulos que que en la tierra se hacian armas, y estoviese es-



candalizado esperando que como saliere de aquesta gente á esta buena guerra, donde va la flor de la tierra, darián en nosotros y nos matarian y Vuestra Magestad perderia tan buena tierra y el demonio se enseñorearia de su heredad que perdio, fuy ala posada del licenciado Matienzo y le dije la cosa como pasaba, y le requerí de parte de Dios y de Vuestra Magestad lo remediase, porque yo no lo osaba reprender publicamente, pero que á Vuestra Magestad avisaba dello, aunque me levantasen mas testimonios de los que me han levantado, y que era muy recio caso, y que cesase esta guerra, pues era informado que al Presidente la iba hacer en las provincias conquistadas que sirven á Vuestra Magestad, y á robar á los caciques dellas cuanto oro y plata toviesen especial al Cazonzi en Mechucan: él me respondió de tal manera, que el daño no le inpide, antes todo queda á punto de se asolar y perder; por reverencia de Dios Vuestra Magestad lo remedié, porque todo vá dando tumbos al abismo; que yo terne cargo de escribir en esto siempre y en otras cosas lo que sucediere, porque el servicio de Dios y de Vuestra Magestad en esta tierra no parezca, donde mas conviene florezca que en todos los demas del mundo.

Inbictísimo César, Dios Nuestro Señor, la vida y muy Real persona y muy Catolico estado de Vuestra Sacra Magestad por largos tiempos guarde y conserbe, con acrecentamiento de muchos mas reinos y señorios como vuestro real corazon desea. De esta gran ciudad de Temyxtitan, Méjico veinte y siete de Agosto de mil quinientos veintey nueve años.

De V. S. C. M. Fiel Servidor é Capellan.—Fray Juan de Zumarraga, electo Obispo de Mejico.

Pregon que mandaron publicar por las calles de México los licenciados Matienzo é Diego Delgadillo pidiendo la absolucion de la excomunion en aquellos e el pueblo estaban, por haber sacado del corral de San Francisco al reo de Cristobal Angulo. Se insertan tambien la respuesta de dicho pregon, dada por el Obispo Fray Xoan de Zumárraga, e varios documentos sobre el mismo asunto.

México.—Abril 1.º de 1530 (1)

Estos son tres lados, bien e fielmente sacados del original de un pregon que los señores Oydores Xoan Ortiz de Matienzo e Diego Delgadillo, mandaron dar en la plaza pública desta Gran ciudad de Temyxtitan, e de la respuesta que al dicho pregon dió el muy Reverendo e magnifico Señor Fray Xoan de Zumárraga, Obispo desta dicha Cibdad, el tenor de todo lo qual, uno en pos de otro, es este que se sigue:

Nos los Oydores de la Real Abdencia dezimos e fazemos saber á todos los vezinos e moradores desta Cibdad, e a todas las otras personas estantes e habitantes en ella, como ya ellos bien saben, como de esta Cibdad está puesto entredicho, desde el primer Sábado de Quaresma, que se contaron cinco dias del mes de Marzo a oy ques primero dia de Abril, sobre razon e diziendo que nosotros los

(1) Archivo de Indias.—Patronato.